



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/12/30 17:47:07-0500

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000276-2025-BNP-GG-OA

Lima, 30 de diciembre de 2025

VISTOS:

El Informe Técnico N°0351-2025-BNP-OA-URH de fecha 29 de diciembre de 2025, elaborado por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, el Memorando N°001986-2025-BNP-GG-OPP de fecha 29 de diciembre de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N°30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N°30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N°29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N°216-2012-BNP de fecha 28 de diciembre de 2012, se reconoció y aprobó el pago de devengados derivados de la Bonificación Especial dispuesta en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N°037-94;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N°158-2013-BNP de fecha 28 de noviembre de 2013, se reconoció el pago de devengados e interés del personal activo, ex trabajadores y pensionistas por concepto de Decreto de Urgencia N°037-94,

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N°167-2015-BNP de fecha 09 de diciembre de 2015, se reconoció a catorce ex trabajadores como beneficiarios de la bonificación especial que corresponde al artículo 2 del Decreto de Urgencia N°037-94;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N°173-2015-BNP de fecha 16 de diciembre de 2015, se reconoció a cuatro ex trabajadores como beneficiarios de la bonificación especial que corresponde al artículo 2 del Decreto de Urgencia N°037-94;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N°186-2015-BNP de fecha 30 de diciembre de 2015, se reconoció a una servidora y a siete ex servidores como beneficiarios de la bonificación especial que corresponde al artículo 2 del Decreto de Urgencia N°037-94;



Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N°037-94 de fecha 11 de julio de 1994, resuelve otorgar, a partir del 01 de julio de 1994, una bonificación especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-2, F-1, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la Escala N°11 del Decreto Supremo N°051-91-PCM que desempeñan cargos directivos o jefaturales, de conformidad a los montos señalados en el anexo que forma parte del mencionado Decreto de Urgencia;

Que, en atención a ello, los servidores beneficiarios -en actividad y pensionistas- bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, interponen procesos judiciales solicitando el reconocimiento del pago de la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N°037-94; por lo que, el Tribunal Constitucional a través de la sentencia recaída en el Expediente N°2616-2004-AC/TC con fecha 12 de setiembre de 2005, define los criterios para su pago;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Constitucional, la Biblioteca Nacional del Perú, aprobó el listado de pagos pendientes a favor de los servidores activos y cesantes de la Entidad, mediante la Resolución Directoral Nacional N°216-2012-BNP, la Resolución Directoral Nacional N°158-2013-BNP, la Resolución Directoral Nacional N°167-2015-BNP, la Resolución Directoral Nacional N°173-2015-BNP y la Resolución Directoral Nacional N°186-2015-BNP, asimismo se estableció el importe total reconocido como devengado e intereses legales (aproximados al 31 de diciembre de 2010) a los beneficiarios del Decreto de Urgencia N°037-94 correspondiente a servidores activos, personal cesante y ex servidores de la Biblioteca Nacional de Perú;

Que, asimismo, el artículo único de la Ley N°29702, Ley que dispone el pago de la bonificación dispuesto por el Decreto de Urgencia N°037-94, establece que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el mencionado Decreto de Urgencia, reciben el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la Sentencia recaída en el Expediente N°2616-2004-AC/TC expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa de juzgada para hacerse efectivo;

Que, con respecto al pago de los intereses legales que se han generado por los devengados de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N°037-94, cabe señalar lo dispuesto en el Informe Legal N°315-2012- SERVIR/GPGRH de fecha 17 de setiembre de 2012, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, el cual establece que *“3.5 En caso de incumplimiento en el pago oportuno de las obligaciones laborales a cargo de las entidades (por ejemplo, el pago de la bonificación del Decreto de Urgencia N°037-94), automáticamente, a partir del día siguiente de producido el incumplimiento, se devenga el interés legal laboral señalado en el Decreto Ley N°25920, encontrándose obligado el empleador de pagarlos, sin que el trabajador deba reclamarlos judicialmente o extrajudicialmente” (énfasis agregado);*

Que, aunado a ello, el Informe Técnico N°1055-2016-SERVIR-GPGSC de fecha 20 de junio de 2016, la Autoridad Nacional del Servicio Civil emitió pronunciamiento respecto a la obligatoriedad del pago de los intereses legales derivados de la bonificación del Decreto de Urgencia N°037-94, señalando lo siguiente:

“(…)

2.7 En el Informe Legal N°339-2010-SERVIR/GG-OAJ a que se refiere el Informe Técnico N°024-2013-SERVIR/GPGSC, se indicó lo siguiente:



- Las entidades del sector público, como cualquier empleador, tiene la obligación de pagar a sus trabajadores las remuneraciones, bonificaciones, gratificaciones o aguinaldos y demás beneficios que les correspondan, en la oportunidad fijada por ley, contrato o convenio colectivo.

- (...) el incumplimiento de dicha obligación da lugar al pago de interés legal laboral, el que se devenga a partir del día siguiente de aquel en que se produjo el incumplimiento y hasta el día de su pago efectivo, según lo establece el Decreto Ley N°25920.

- Para el devengo del interés legal laboral, no es necesario que el trabajador afectado exija, judicial o extrajudicialmente, el cumplimiento de la obligación al empleador o pruebe haber sufrido algún daño, es decir, basta que el empleador no pague el adeudo laboral en la oportunidad debido para que, de manera automática y a partir del día siguiente de aquél en que se produjo el incumplimiento, se devenguen intereses a favor del trabajador, y consiguientemente se encuentre en la obligación de pagarlos, sin que el trabajador deba reclamarlos o demuestre haber sufrido algún daño o perjuicio a consecuencia del incumplimiento.

2.8 En ese sentido, se concluyó que en caso de incumplimiento en el pago oportuno de las obligaciones laborales a cargo de las entidades (por ejemplo, el pago de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N°037-94), automáticamente, a partir del día siguiente de producido el incumplimiento, se devenga el interés legal laboral señalado en el Decreto Ley N°25920, encontrándose obligado el empleador de pagarlos, sin que el trabajador deba reclamarlos judicial o extrajudicialmente.” (...)

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°083-2024-BNP de fecha 14 de octubre de 2024 se aprobó la Directiva N°011-2024-BNP “Priorización y pago de devengados e intereses legales de procesos no judicializados en el marco del Decreto de Urgencia N°037-94”, con la finalidad de dar cumplimiento al pago de las obligaciones derivadas de procesos no judicializados a favor del personal activo o pensionista de la Biblioteca Nacional del Perú en el marco del Decreto de Urgencia N°037-94 y la Ley N°29702;

Que, la citada Directiva establece en su numeral V, lo siguiente: “5.1 La Oficina de Administración es el órgano responsable de emitir la Resolución de Administración que apruebe la lista de priorización del personal activo o cesante”. A su vez, dispone: “5.2 La Oficina de Administración, a través de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, es responsable de: a) Aplicar los criterios de priorización establecidos en el presente documento. b) Elaborar la lista priorizada para los pagos de los devengados e intereses legales derivados de procesos no judicializados en el marco del Decreto de Urgencia N°037-94 y la Ley N°29702”. Finalmente, establece: “5.3 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es responsable de autorizar la certificación de crédito presupuestario”;

Que, el numeral 8.2.4 de la Directiva N°011-2024-BNP, establece que: “La OPP, a través de la UPR, realiza la evaluación de la CCP y, de estar conforme, autoriza y suscribe la nota de CCP en señal de conformidad, cautelando el cumplimiento de lo señalado dentro del marco legal presupuestal vigente, y lo remite a la OA, para continuar con el trámite correspondiente”;



Que, en atención al párrafo anterior, mediante Memorando N°001986-2025-BNP-GG-OPP de fecha 29 de diciembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la autorización de la Certificación de Crédito Presupuestario N°002125 por el monto de S/438,770.41 (Cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos setenta con 41/100 soles);

Que, con respecto a la elaboración de la lista de priorización para los pagos devengados e intereses legales, el numeral 8.1.1 de la VIII Disposición Específica de la Directiva antes mencionada, establece que para la atención de las obligaciones de pago derivadas de procesos no judicializados en el marco del Decreto de Urgencia N°037-94, la Oficina de Administración a través de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, elabora una lista de priorización para personal activo y cesante, de acuerdo a lo siguientes criterios: i) Primero por edad, de mayor a menor, considerando años, meses y días; ii) Por monto de la obligación, de menor a mayor;

Que, asimismo, el numeral 8.2.6 de la Directiva N°011-2024-BNP, establece que: *“Recibido el memorando de la OPP con la autorización de la CCP, la OA procede a emitir la Resolución de Administración mediante la cual se aprueba la lista de priorización para el pago de los beneficiarios”*. Asimismo, el numeral 8.2.7 señala que: *“La lista de priorización forma parte integrante de la Resolución de Administración donde se consignan los nombres y apellidos de los beneficiarios y montos, según el anexo único”*;

Que, mediante Memorando N°000107-2025-BNP-GG-OA-URH de fecha 28 de octubre de 2025, la Unidad Funcional de Recursos Humanos solicitó a la Unidad Funcional de Administración Financiera la verificación de los importes pagados correspondientes a las amortizaciones efectuadas a pensionistas beneficiarios del Decreto de Urgencia N°037-94;

Que, con Memorando N°000267-2025-BNP-GG-OA-UAF de fecha 21 de noviembre de 2025, la Unidad Funcional de Administración Financiera remite en formato Excel las relaciones validadas sobre el detalle de los abonos y pagos efectivamente realizados a los pensionistas y ex trabajadores sobre el Decreto de Urgencia N°037-94;

Que, la Unidad Funcional de Recursos Humanos ha identificado un listado de noventa y nueve ex trabajadores beneficiarios de la bonificación del Decreto de Urgencia N°037-94, no judicializados, a quienes se les adeuda conceptos de devengados y/o intereses legales, cuyos montos fueron contrastados con la información proporcionada por la Unidad Funcional Administración Financiera y que han permitido determinar los importes totales a pagar de acuerdo al cuadro consolidado que se detalla a continuación:

CLASIFICADOR	DEVENGADOS	INTERESES
2.1.1.1.1.2	S/ 9,147.60	S/ 429,622.81
Total	S/ 9,147.60	S/ 429,622.81

Que, con relación a los saldos presupuestales para la regularización de dicho concepto, se ha identificado un saldo de S/ 438,770.41 (cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos setenta con 41/100 soles, debiendo considerar en primer orden la cancelación de los devengados y, con los saldos restantes proceder a la cancelación de los intereses conforme a la Directiva N°011-2024-BNP;

Que, en ese sentido, se ha registrado el Certificado de Crédito Presupuestal N°2125 en el SIAF por el importe de S/438,770.41 (cuatrocientos treinta y ocho mil



setecientos setenta con 41/100 soles) la cual servirá para pagar la lista priorizada del Decreto de Urgencia N°037-94;

Que, mediante Informe Técnico N°0351-2025-BNP-OA-URH-GMO de fecha 29 de diciembre de 2025, el Especialista en Recursos Humanos informa que corresponde el pago de intereses siguiendo el criterio de orden de prelación establecido en la Directiva N°011-2024-BNP, debiendo aprobarse la lista de priorización por el monto de S/ 438,770.41 (cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos setenta con 41/100 soles), a fin de dar cumplimiento al pago de las obligaciones derivadas de procesos no judicializados en el marco del Decreto de Urgencia N°037-94 y de la Ley N°29702, con los saldos de los recursos presupuestales del año fiscal 2025;

Con el visado del/ de la Coordinador/a de la Unidad Funcional de Recursos Humanos;

Que, en mérito a la Resolución Jefatural N°000220-2024-BNP, de fecha 31 de diciembre de 2024, en su numeral 2.5 del artículo 2, se delegó al/a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración para el año fiscal 2025, facultades y atribuciones en materia de recursos humanos;

De conformidad con el Decreto Supremo N°002-2024-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; la Resolución de Gerencia General N°083-2024-BNP que aprobó la Directiva N°011-2024-BNP - "Priorización y Pago de Devengados e Intereses Legales de Procesos No Judicializados en el Marco del Decreto de Urgencia N°037-94", la Resolución Jefatural N°000220-2024-BNP, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la lista de priorización por el monto de S/ 438,770.41 (cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos setenta con 41/100 soles), a fin de dar cumplimiento al pago de las obligaciones derivadas de procesos no judicializados en el marco del Decreto de Urgencia N°037-94 y de la Ley N°29702, con los saldos de los recursos presupuestales del año fiscal 2025, conforme al ANEXO ÚNICO que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Recursos Humanos, adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe(dt)
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN(dt)



LISTA PRIORIZADA DE DU 037-94

N°	N° de RDN	Apellidos y Nombres	DNI	Edad (años, meses y días)	1.- Devengados S/	2.- Intereses legales S/	Total adeudo c = (a) + (b) S/	PRIORIZACION
					MONTO A PAGAR (a)	MONTO A PAGAR (b)		
001	RDN N° 186-2015-BNP RDN N° 022-2016-BNP	REVOREDO BERNAL ENRIQUETA	07227741	81 años 1 meses y 21 días	6,243.60	1,122.72	7,366.32	1
002	RDN N° 216-2012-BNP	MENDOZA LEIVA VDA DE VELAUCHAGA CARMEN ELENA	08208778	78 años 2 meses y 28 días	-	26,129.03	26,129.03	2
003	RDN N° 216-2012-BNP	GALINDO FALCON MARIO ANDRES	08868933	77 años 4 meses y 0 días	-	42.75	42.75	3
004	RDN N° 216-2012-BNP	ARAUJO CARRASCO MAXIMO	06857322	77 años 8 meses y 21 días	-	89.17	89.17	4
005	RDN N° 216-2012-BNP	LOPEZ DE CASTILLA DELGADO IRMA	06641158	75 años 1 meses y 13 días	-	145.14	145.14	5
006	RDN N° 167-2015-BNP	CATERIANO GUTIERREZ ELSIE	07268240	74 años 9 meses y 9 días	2,904.00	5,729.12	8,633.12	6
007	RDN N° 216-2012-BNP	LLANOS HURTADO HILDA EMILAR	07194155	73 años 2 meses y 25 días	-	60.12	60.12	7
008	RDN N° 216-2012-BNP	TORRES SUAREZ BIBIAN	07735494	73 años 1 meses y 12 días	-	42.19	42.19	8
009	RDN N° 167-2015-BNP	YEPEZ VIDAL DAVID	08310198	73 años 0 meses y 16 días	-	12,152.69	12,152.69	9
010	RDN N° 158-2013-BNP	BELLIDO ESPINOZA MARIO	08490992	72 años 4 meses y 21 días	-	9,029.91	9,029.91	10
011	RDN N° 167-2015-BNP	DORIVAL CORDOVA DE BETETA ROSA ESTELA	10788517	71 años 10 meses y 4 días	-	245.85	245.85	11
012	RDN N° 158-2013-BNP	ROSARIO FERNANDEZ VIOLETA RICARDINA	06067509	71 años 1 meses y 21 días	-	4,011.77	4,011.77	12
013	RDN N° 167-2015-BNP	FERNANDEZ VINCES RAUL	08426936	71 años 0 meses y 10 días	-	2,498.38	2,498.38	13
014	RDN N° 158-2013-BNP	RAMOS SANCHEZ RAUL	06245673	70 años 6 meses y 20 días	-	1,085.57	1,085.57	14
015	RDN N° 158-2013-BNP	ZAVALA MARTINI DOMINGO HUMBERTO	25441757	69 años 4 meses y 23 días	-	10,601.20	10,601.20	15
016	RDN N° 186-2015-BNP RDN N° 022-2016-BNP	DÍAZ URIARTE ROGELIO	08461337	69 años 8 meses y 12 días	-	3,165.64	3,165.64	16
017	RDN N° 216-2012-BNP	CHANCO APARICIO ENRIQUE	06646377	68 años 4 meses y 3 días	-	1,610.94	1,610.94	17
018	RDN N° 216-2012-BNP	TEALDO WENSJOE ROXANA PIA MARCELA	08260122	67 años 11 meses y 13 días	-	40.01	40.01	18
019	RDN N° 216-2012-BNP	CASTILLO VALVERDE ANIBAL WILLIAN	06758933	67 años 4 meses y 28 días	-	40.01	40.01	19
020	RDN N° 216-2012-BNP	URIARTE AZABACHE MARTHA ALICIA	06085133	67 años 0 meses y 23 días	-	1,794.47	1,794.47	20
021	RDN N° 216-2012-BNP	PALOMARES MURGA FRANCISCO MANUEL	15599873	66 años 11 meses y 23 días	-	40.01	40.01	21
022	RDN N° 158-2013-BNP	FRANCO HUAMBACHANO NEDDA IGNACIA	06019380	66 años 8 meses y 27 días	-	1,087.83	1,087.83	22
023	RDN N° 158-2013-BNP	ASCENCIO JURADO ELIZABETH GLADYS	08195836	65 años 7 meses y 13 días	-	2,241.46	2,241.46	23
024	RDN N° 158-2013-BNP	EGÚSQUIZA CORNEJO CECILIA DEL ROSARIO	08839560	64 años 10 meses y 28 días	-	20,150.90	20,150.90	24
025	RDN N° 216-2012-BNP	BARRIENTOS ESCAJADILLO DORIS ADRIANA	07368280	64 años 1 meses y 6 días	-	2,392.09	2,392.09	25
026	RDN N° 167-2015-BNP	BALTAZAR BERNILLA VICTORIA	15619189	63 años 11 meses y 18 días	-	1,969.69	1,969.69	26
027	RDN N° 216-2012-BNP	HUAMAN TRINIDAD WYLLS	10312274	62 años 1 meses y 18 días	-	1,925.81	1,925.81	27
028	RDN N° 158-2013-BNP	CARPIO ANGOSTO LUIS SALVADOR	09120308	61 años 4 meses y 4 días	-	1,021.17	1,021.17	28
029	RDN N° 167-2015-BNP	ZAPATA ZAVALA JOSE GUSTAVO	15954628	61 años 9 meses y 14 días	-	1,347.05	1,347.05	29
030	RDN N° 158-2013-BNP	ESPINOZA ZUÑIGA DRUCILA CHARITO	07919304	61 años 8 meses y 13 días	-	11,610.09	11,610.09	30
031	RDN N° 158-2013-BNP	INGA MOYA LILIA LUZ	08844643	60 años 2 meses y 23 días	-	6,062.17	6,062.17	31
032	RDN N° 158-2013-BNP	MEDINA SALAS PAULINA	09235016	60 años 1 meses y 4 días	-	224.82	224.82	32
033	RDN N° 186-2015-BNP RDN N° 022-2016-BNP	CASACHAGUA ACUY CELIA CRISTINA	08089209	60 años 1 meses y 1 días	-	1,166.41	1,166.41	33
034	RDN N° 158-2013-BNP	CHAVEZ CABRERA JACOBA MARYBEL	09026765	59 años 5 meses y 23 días	-	8,015.36	8,015.36	34
035	RDN N° 158-2013-BNP	FLORES PUGA CARLOS ANTONIO	09298288	59 años 0 meses y 14 días	-	1,406.77	1,406.77	35
036	RDN N° 158-2013-BNP	VELA APAZA LUIS ENRIQUE	08849131	59 años 9 meses y 8 días	-	1,085.57	1,085.57	36
037	RDN N° 158-2013-BNP	MANCILLA ANICAMA ERIKA ANGELITA	07860343	58 años 4 meses y 20 días	-	12,235.91	12,235.91	37
038	RDN N° 158-2013-BNP	AMES CACERES ANA MARIA	07964874	58 años 9 meses y 0 días	-	653.41	653.41	38
039	RA 104-2023-BNP-OA	LA ROSA DAGA VDA DE ÑAUPARI NANCY DAIANA	06276810	58 años 11 meses y 16 días	-	5,172.81	5,172.81	39
040		ÑAUPARI LA ROSA RENZO RICARDO	75373317	28 años 6 meses y 14 días	-	1,724.27	1,724.27	40
041	RDN N° 158-2013-BNP	PAUL DAVILA KARIM VLADIMIR	07449670	57 años 11 meses y 11 días	-	38,684.20	38,684.20	41
042	RDN N° 167-2015-BNP	CARDENAS GARCIA RUBEN ESTEBAN	07254658	57 años 5 meses y 12 días	-	379.63	379.63	42
043	RDN N° 158-2013-BNP	MOTTA FRANCIA CARLOS ALEJANDRO	08670676	57 años 9 meses y 23 días	-	749.29	749.29	43
044	RDN N° 158-2013-BNP	MENDOZA FRANCIA ALEXANDER MOISÉS	09385616	56 años 10 meses y 4 días	-	495.00	495.00	44
045	RDN N° 158-2013-BNP	REBAZZA NUÑEZ JOSÉ NEIL	09707923	56 años 4 meses y 28 días	-	8,433.37	8,433.37	45
046	RDN N° 216-2012-BNP	PERALES HUAYASCACHE SELINA NIEVES	09543684	56 años 4 meses y 26 días	-	15.51	15.51	46
047	RDN N° 216-2014-BNP	JUNCHAYA SALINAS JOSE ANTONIO	07620285	56 años 2 meses y 28 días	-	11,195.87	11,195.87	47
048	RDN N° 186-2015-BNP RDN N° 022-2016-BNP	LAMA LIMA MILAGROS ROSARIO	08136977	55 años 6 meses y 9 días	-	3,017.20	3,017.20	48
049	RDN N° 216-2012-BNP	ALVARADO FERNANDEZ ROMULO EDUARDO	16006371	55 años 5 meses y 21 días	-	18,328.04	18,328.04	49
050	RDN N° 216-2012-BNP	BERROCAL YNDIGOYEN JUANA ROSA	07878562	54 años 2 meses y 2 días	-	11.16	11.16	50
051	RDN N° 216-2012-BNP	ZAVALA BARRIOS CATALINA	09548036	54 años 0 meses y 0 días	-	8,850.35	8,850.35	51
052	RDN N° 216-2012-BNP	UGAZ CALDERON JULIO CESAR	09802443	53 años 3 meses y 28 días	-	1,006.49	1,006.49	52
053	RDN N° 216-2012-BNP	VENTURA CHUQUIURE JOE LUIS	16124636	53 años 3 meses y 20 días	-	1,349.89	1,349.89	53
054	RDN N° 216-2012-BNP	FLORES PEZO MILAGROS	06781940	53 años 2 meses y 21 días	-	1,525.60	1,525.60	54
055	RDN N° 167-2015-BNP	SOCA FLORES MIGUEL ANGEL	10076138	52 años 5 meses y 9 días	-	1,431.99	1,431.99	55
056	RDN N° 158-2013-BNP	SOTELO MERCADO ALVARO ADRIAN REYNALDO	09675347	52 años 1 meses y 28 días	-	1,085.57	1,085.57	56
057	RDN N° 158-2013-BNP	VELASQUEZ PEREZ JOSE RAMON	10126470	51 años 11 meses y 5 días	-	7,170.85	7,170.85	57
058	RDN N° 216-2012-BNP	QUIÑONES VELAZA JULIA ESTHER	09895452	51 años 10 meses y 15 días	-	14,565.43	14,565.43	58
059	RDN N° 158-2013-BNP	CUZCANO CUZCANO FLOR DE MARIA	15385201	51 años 6 meses y 4 días	-	2,525.27	2,525.27	59
060	RDN N° 216-2012-BNP	LOPEZ ANGULO GENRRY	16733998	51 años 5 meses y 2 días	-	1,838.33	1,838.33	60
061	RDN N° 158-2013-BNP	SALAS CHIPANA PAUL FRANK	10193821	51 años 3 meses y 15 días	-	20,798.03	20,798.03	61
062	RDN N° 158-2013-BNP	SALDAÑA MONTERO AGUSTÍN	09639673	51 años 9 meses y 14 días	-	897.68	897.68	62
063	RDN N° 216-2012-BNP	INGA CHAMBA JENNY GIANINA	09983257	50 años 10 meses y 14 días	-	19.87	19.87	63
064	RDN N° 173-2015-BNP	GUTIERREZ ANGULO CECILIA PATRICIA	09859761	50 años 7 meses y 28 días	-	4,380.60	4,380.60	64
065	RDN N° 216-2012-BNP	PONCE CANDIOTTI ERICK MARTIN	04744280	50 años 4 meses y 4 días	-	322.48	322.48	65
066	RDN N° 158-2013-BNP	ANGULO RUIZ JULIO CESAR	09860057	50 años 9 meses y 17 días	-	1,809.06	1,809.06	66
067	RDN N° 167-2015-BNP	DIAZ GARCIA MONICA MARIA	10221919	50 años 9 meses y 3 días	-	677.20	677.20	67
068	RDN N° 158-2013-BNP	CUEVA SANCHEZ JEAN MARCOS	09958068	49 años 6 meses y 13 días	-	1,632.51	1,632.51	68
069	RDN N° 216-2012-BNP	GUTARRA VASQUEZ GRETA IVONNE	06809922	49 años 5 meses y 7 días	-	274.96	274.96	69
070	RDN N° 216-2012-BNP	NICHO SANTIBAÑEZ HEBER MELQUI	10362092	49 años 3 meses y 14 días	-	1,414.14	1,414.14	70
071	RDN N° 216-2012-BNP	OCROSPOMA CALDERON GINO SANTIAGO	10431999	49 años 1 meses y 6 días	-	9,279.65	9,279.65	71
072	RDN N° 216-2012-BNP	BRICEÑO CHAVEZ MARIA GIOVANNA	25794012	49 años 9 meses y 26 días	-	274.96	274.96	72
073	RDN N° 158-2013-BNP	MARTINEZ MENDOZA JUAN RICARDO	07507010	49 años 8 meses y 19 días	-	280.15	280.15	73
074	RDN N° 158-2013-BNP	TABOADA TORPOCO ROSA MELINA	10666007	48 años 4 meses y 10 días	-	4,197.95	4,197.95	74
075	RDN N° 216-2012-BNP	FALCON SANCHEZ GRIMANESA ESTHER	16174553	48 años 8 meses y 4 días	-	1,460.55	1,460.55	75
076	RDN N° 167-2015-BNP	RODRIGUEZ ZUBIETA EDWIN ARCADIO	10676227	47 años 7 meses y 7 días	-	417.29	417.29	76
077	RDN N° 167-2015-BNP	JORGE SALAS FREDI DANIEL	06806793	47 años 6 meses y 20 días	-	5,299.22	5,299.22	77

LISTA PRIORIZADA DE DU 037-94

N°	N° de RDN	Apellidos y Nombres	DNI	Edad (años, meses y días)	1.- Devengados S/	2.- Intereses legales S/	Total adeudo c = (a) + (b) S/	PRIORIZACION
					MONTO A PAGAR (a)	MONTO A PAGAR (b)		
078	RDN N° 216-2012-BNP	RAMOS ZEGARRA MANOLO	10714589	47 años 5 meses y 18 días	-	1,414.14	1,414.14	78
079	RDN N° 216-2012-BNP	SARMIENTO VIDAL PAXY PAOLA	10806530	47 años 2 meses y 0 días	-	1,147.08	1,147.08	79
080	RDN N° 216-2012-BNP	ROMERO ARO LILY VANESSA	40425296	47 años 0 meses y 17 días	-	304.46	304.46	80
081	RDN N° 216-2012-BNP	LUCERO VASQUEZ TEODORO JESUS	40422155	46 años 2 meses y 1 días	-	49,321.02	49,321.02	81
082	RDN N° 158-2013-BNP	ANGELES PAREDES PATRICIA MOYRA	40158331	46 años 10 meses y 5 días	-	1,489.47	1,489.47	82
083	RDN N° 216-2012-BNP	CAMPOS GAMONAL YONEL ALBERTO	40154604	46 años 10 meses y 2 días	-	287.18	287.18	83
084	RDN N° 167-2015-BNP	GUTIERREZ CASTILLO GUSTAVO	40213882	46 años 7 meses y 13 días	-	1,099.46	1,099.46	84
085	RDN N° 216-2012-BNP	BASURTO BALLARTA ANSELMA NOEMI	40202761	46 años 8 meses y 9 días	-	19,298.06	19,298.06	85
086	RDN N° 216-2012-BNP	BALDEON CCELLCCASCCA MELCHOR	40722283	45 años 11 meses y 23 días	-	434.25	434.25	86
087	RDN N° 158-2013-BNP	CARBAJAL GONZALES DE RAGAS MARIA	40620213	45 años 5 meses y 7 días	-	296.29	296.29	87
088	RDN N° 158-2013-BNP	RUIZ FARFAN SARA TERESA	40623556	45 años 5 meses y 27 días	-	1,036.25	1,036.25	88
089	RDN N° 216-2012-BNP	PERALTA ARENAS GLADYS MILAGROS	40922365	45 años 3 meses y 3 días	-	1,925.81	1,925.81	89
090	RDN N° 216-2012-BNP	CUSIATADO QUISPE GIOVANNA MARIBEL	40778368	44 años 11 meses y 1 días	-	1,925.81	1,925.81	90
091	RDN N° 158-2013-BNP	SAM ANLAS CARLOS ANTONIO	40789757	44 años 10 meses y 21 días	-	1,882.46	1,882.46	91
092	RDN N° 216-2012-BNP	BARRIOS BUJANDA RICARDO LEONEL	41774343	44 años 4 meses y 28 días	-	519.71	519.71	92
093	RDN N° 216-2012-BNP	CURO ZAVALETA TOMAS CHRISTIAN GIANCARLO	41278938	44 años 2 meses y 12 días	-	2,096.56	2,096.56	93
094	RDN N° 216-2012-BNP	GUILLEN FLORES VLADIMIR	40897851	44 años 8 meses y 20 días	-	1,925.81	1,925.81	94
095	RDN N° 216-2012-BNP	BOLIVAR LOBATON EVA KATIUSKA	40886119	44 años 8 meses y 4 días	-	1,451.67	1,451.67	95
096	RDN N° 216-2012-BNP	PAUCA LAZO GISELA SELENY	41934244	43 años 3 meses y 29 días	-	1,285.65	1,285.65	96
097	RDN N° 216-2012-BNP	ALBERCO CUYA ELIZABETH MAGALI	41862585	42 años 5 meses y 18 días	-	275.33	275.33	97
098	RDN N° 158-2013-BNP	LOPEZ CCACYAMARCA TANSY ZAYDA	42182629	42 años 0 meses y 20 días	-	1,391.12	1,391.12	98
099	RDN N° 158-2013-BNP	CAICAY SALAS KAREN SOLAINE	42566601	41 años 4 meses y 7 días	-	1,549.60	1,549.60	99
Total					9,147.60	429,622.81	438,770.41	